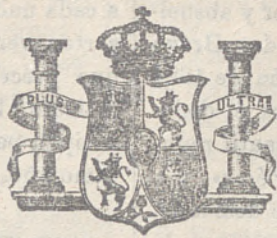


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 342.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La moción aprobada por el Real Consejo de Sanidad en el Pleno de 14 de julio de 1913 y sancionada por Real orden del mismo mes y año, recomendaba el uso de la vacunación antitífica, entre las grandes colectividades, en tiempos de epidemia e invitaba a las Autoridades sanitarias a efectuar una activa propaganda en favor de este medio profiláctico, procurando llevar a la opinión pública el convencimiento de su necesidad y de sus ventajas.

A las razones que en aquella moción aparecen expuestas con ordenada claridad, ni podrían añadirse hoy otras que no sean las derivadas de la experiencia adquirida durante el transcurso de los años y, especialmente, las recogidas con motivo de la guerra mundial, que han venido a confirmar plenamente las previsiones del Real Consejo y de esa Inspección general de Sanidad. Tal experiencia, enorme por sus cifras y definitiva por la variedad de razas, climas y condiciones, autoriza a dar forma preceptiva a lo que el Real Consejo, con prudente criterio, dejaba encomendado al convencimiento y buena voluntad de las gentes.

Si alguna restricción mereciera señalarse, sería la que a la generalización del sistema opone la diver-

sa constitución de la sociedad civil, tan distinta de la militar por las condiciones del medio, género de vida, ocupaciones, organización, disciplina, etc., circunstancias todas que han de tenerse presentes, tanto para graduar la imposición de la medida, como para juzgar de sus efectos y resultados.

Atendiendo, pues, a los antecedentes y consideraciones indicadas, es necesario avanzar un paso más en la profilaxis de las infecciones tíficas, dando carácter obligatorio a lo que antes era potestativo, y a este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido a bien disponer:

1.º Siempre que en cualquier ciudad, villa o aldea, se presenten focos epidémicos de fiebre tifo-paratífica, será obligatoria la vacunación para las personas que se dediquen a la asistencia del enfermo y para todas las que, directa o indirectamente, se pongan en relación con las mismas, salvo las contraindicaciones que en cada caso tendrá en cuenta al Médico vacunador.

2.º No será obligatoria la vacunación mientras los Laboratorios oficiales (municipal, regionales, central, de las Brigadas Sanitarias, etcétera), no hayan dictaminado acerca de la naturaleza bacteriológica del agente productor de la infección; y

3.º Para evitar posibles accidentes de infección provocada, no se consentirá el uso de vacunas antitíficas en cuya constitución entren gérmenes vivos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1921.—Coollo.—Señor Inspector general de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 335.)

Gobierno civil.

OBRAS PÚBLICAS

D. Félix Gallo Díez, vecino del barrio Panizares, en término municipal de Basconcillos del Tozo, solicita utilizar todo el caudal de agua del río Urón, en la salida de las filtraciones que sufre en la Cueva de Basconcillos, con destino a la molinera de cereales, a la distancia aproximada de 300 metros, aguas abajo de otro molino del solicitante.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 7 de diciembre de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

Delegación de Hacienda

Débitos de los Ayuntamientos hasta el año 1916.

Circular

Por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, se han remitido a esta Delegación los estados de compensación de débitos y créditos y bonificación hecha sobre el líquido que hasta el año 1916 deben ingresar los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se acompaña, conformes la mayor parte con sus libros de contabilidad, así como correspondientes a aquellos otros que no remitieron en tiempo oportuno las certificaciones a que les obligó la regla 5.ª del artículo 1.º del Dictamen-Ley de 2 de marzo de 1917, los que por cuya omisión quedan obligados a admitir las liquidacio-

nes practicadas; debiendo ingresar las referidas Corporaciones los débitos resultantes de dichas liquidaciones y en atención a la pequeña importancia de la mayoría de éstos, esta Delegación invita a las mismas a verificar su ingreso en esta Tesorería, dentro del plazo de quince días, con la advertencia de que aquellos cuyos recursos no les permitan hacerlo de una vez, lo manifestarán a esta Delegación durante aquel plazo para concertar su pago en la forma prevenida por la regla 9.ª del artículo 1.º de dicho Dictamen-Ley y Real orden de 16 de diciembre de 1918, admitiéndoseles en tanto a buena cuenta las cantidades que sus recursos les consientan, conforme a esta última disposición.

Burgos 5 de diciembre de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

**

Ayuntamientos que se citan.

Abajas, adeuda 157'50 pesetas.
 Adrada de Haza, 4'84.
 Alfoz de Santa Gadea, 274'32.
 Altable, 1'80.
 Aranda de Duero, 11'78.
 Arenillas de Villadiago, 0'95.
 Atapuerca, 2463'20.
 Ayuelas, 13'24.
 Baños de Valdearados, 618'06.
 Barcina de los Montes, 5'09.
 Bascuñana, 1'62.
 Bentrete, 7'72.
 Buniel, 4'10.
 Cameno, 411'09.
 Campillo de Aranda, 873'62.
 Campolara, 3'68.
 Cantabrana, 77'30.
 Carazo, 4'33.
 Cascajares de la Sierra, 2'27.
 Castil de Lences, 60'90.
 Celada del Camino, 5'16.
 Cerezo de Riotirón, 413'64.
 Frandovine, 9'83.
 Fuentenebro, 4626'33.
 Galbarros, 3'67.
 Gamonal, 3440'99.
 Gumiel del Mercado, 2010'90.
 Hermosilla, 0'99.

Hormazas (Las), 2'28.
 Ibrillos, 0'75.
 Madrigal del Monte, 157'43.
 Madrigalejo del Monte, 55'54.
 Mahamud, 44'43.
 Mambrilla de Castrejón, 271'55.
 Mamolar, 18'99.
 Merindad de Cuesta Urría, 2613'49.
 Merindad de Valdivielso, 23'61.
 Miranda de Ebro, 1754'50.
 Nava de Roa, 821'37.
 Olmillos de Muñó, 12'38.
 Palacios de Riopisuerga, 4'02.
 Palazuelos de Muñó, 8'98.
 Pedrosa de Duero, 164'01.
 Pedrosa del Príncipe, 9'31.
 Pedrosa de Río Urbel, 182'63.
 Pradoluengo, 1021'84.
 Quintanar de la Sierra, 384'23.
 Rabanera del Pinar, 30'67.
 Rebolledas (Las), 131'32.
 Riocavado, 27'45.
 San Juan del Monte, 788'18.
 San Martín de Rubiales, 379'05.
 San Millán de Lara, 12'85.
 Santa Cruz del Valle, 24'37.
 Santa María Ananúñez, 633'18.
 Santa María Ribarredonda, 27.
 Santo Domingo de Silos, 4'69.
 Sequera de Haza (La), 119'12.
 Tinieblas, 56'88.
 Torrepadre, 10'17.
 Torresandino, 119'27.
 Tosantos, 136'50.
 Valcavado de Roa, 151'44.
 Valdezate, 397'73.
 Valdorros, 3'75.
 Valmala, 0'75.
 Valle de Mena, 572'63.
 Valle de Tobalina, 883'83.
 Valle de Valdebezana, 136'20.
 Vitoria de Rioja, 47'70.
 Villahoz, 15'57.
 Villalbilla de Gumiel, 139'86.
 Villalómez, 1'66.
 Villambistia, 3'48.
 Villanueva del Conde, 11'50.
 Villarmentero, 7'22.
 Vizcainos, 64'95.
 Zazuar, 13694'76.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Marciano Irazu Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a 25 de noviembre de 1921, el Sr. D. José Daniel Santamaria Arjita, Juez municipal en cargos del de primera instancia del partido, vistos los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos por la sociedad mercantil regular colectiva «Orejón y Pérez», domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Mauricio López Miegimole, y defendida por el letrado D. Aurelio Gómez, contra D. Amadeo Bravo Ortega, vecino de Santibañez Zarzaguda, ausente en ignorado paradero, y por su rebeldía

los estrados del Tribunal, sobre pago de 1281 pesetas, intereses y costas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al demandado D. Amadeo Bravo Ortega de la reclamación de 1281 pesetas e intereses contra él deducida por la sociedad mercantil regular colectiva «Orejón y Pérez», y a que se refiere la presente demanda, con imposición de las costas a la parte actora, y mediante la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución como previene el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José D. Santamaria.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia, por el señor D. José Daniel Santamaria Arjita, Juez municipal en cargos del de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado el mismo día de su fecha, doy fé:—Ante mí, Marciano Irazu.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Amadeo Bravo Ortega, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos a 30 de noviembre de 1921. —El Secretario, P. H., Damián Cantero.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Jaime del Ojo.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en méritos del expediente promovido por D. Cecilio Angulo Echevarría, como Director Gerente del Banco de Burgos, se ha estimado la denuncia presentada por el mismo de extravío de seis cupones de la serie B. de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, vencimiento 1.º abril de este año, números 14.980, 15.847, 134.487, 285.450, 293.091 y 294.204 y ordenada la retención de los mismos y prohibición de su pago.

Lo que se hace público por medio del presente, citándose al tenedor de los propios cupones para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado y en el expediente referido, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos a 5 de diciembre de 1921.—Jaime del Ojo.—Marciano Irazu.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribu-

nales municipales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado, con arreglo a lo que preceptúa la regla segunda del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1922.

(Continuación).

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Arauzo de Miel.

D. Eloy Hernández Pérez y don Lucio Benito Olalla, primer cuatrimestre.

D. Pedro del Río Briongos y don Gregorio Benito Rico, segundo.

D. Domingo Martínez Vicente y D. Alejandro Gutiérrez Labrador, tercero.

Arauzo de Salce.

D. Vicente Rubio Martínez y don Pablo Arauzo Peñalba, primer cuatrimestre.

D. Francisco Pascual Álvarez y D. Cesareo Marina Revilla, segundo.

D. Atanasio Benito Rubio y don Basilio Marín Ruiz, tercero.

Barbadillo de Herreros.

D. Anastasio Martín Neila y don Marcelino de la Torre Martín, primer cuatrimestre.

D. Bonifacio García y García y Juan Rubio Garadiana, segundo.

D. Evaristo Gallo Garadiana y D. Francisco López Apéstegui, tercero.

Barbadillo del Mercado.

D. Alejandro Vicario Puente y don Mariano Hacinas Portugal, primer cuatrimestre.

D. Zósimo Peña Turiso y D. Felipe Camarero García, segundo.

D. Aureliano Moral García y don Gaspar Portugal García, tercero.

Barbadillo del Pez.

D. Basilio Ibáñez Rucaudio y D. Timoteo Peraita Peraita, primer cuatrimestre.

D. Tomás Basurto Peraita y don Manuel Peraita Cardero, segundo.

D. Eugenio García y García y don Juan Francisco García y García, tercero.

Cabezón de la Sierra.

D. Sinforiano La Calle Pedro y D. Juan Alonso Elvira, primer cuatrimestre.

D. Nicolás Pascual de Miguel y D. Silverio Andrés La Calle, segundo.

D. Francisco de Miguel La Calle y D. Tomás Elvira de Pedro, tercero.

Campolara.

D. Juan Rojo Heras y D. Valeriano Cubillo Gil, primer cuatrimestre.

D. Pio Cámara Rojo y D. Manuel Moreno Alonso, segundo.

D. Manuel Moreno Román y don José Vicario del Hoyo, tercero.

Canicosa.

D. Francisco García Peirotén y D. Francisco Marcos Andrés, primer cuatrimestre.

D. Gregorio López Mateo y don Mario Marcos Vicente, segundo.

D. Eulogio Cuesta Campo y don Rufino López Ureta, tercero.

Carazo.

D. Felipe Pinilla Izquierdo y don Pantaleón Aragón Izquierdo, primer cuatrimestre.

D. Basilio Izquierdo Terrazas y D. Leonardo Aragón Izquierdo, segundo.

D. Domingo Carazo Ontañón y D. Primitivo del Cerro Martínez, tercero.

Cascajares.

D. Justo Marijuán Hernando y D. Luis Marijuán Marijuán, primer cuatrimestre.

D. José Porras Marijuán y D. Lorenzo Urtado Ortega, segundo.

D. Antonio Marijuán Alonso y D. Francisco Marijuán Hernando, tercero.

Castrillo de la Reina.

D. Valentin Carretero Ibáñez y D. Juan Izquierdo Abad, primer cuatrimestre.

D. Plácido Medel Cabrerizo y D. José Arroyo Salas, segundo.

D. Cipriano Díez Sanz y D. Saturnino Gómez Medel, tercero.

Castrovido.

D. Galo Cabezón Ballesteros y don Cosme Sebastian Cabezón, primer cuatrimestre.

D. Félix Barriuso Cabezón y don Juan Huerta Barriuso, segundo.

D. Hermenegildo Contreras Barriuso y D. Cándido Camarero Ballesteros, tercero.

Contreras.

D. Pablo Hortigüela Martín y don Canuto Hortigüela Hortigüela, primer cuatrimestre.

D. José Martín Portugal y D. Pedro Llanos Hortigüela, segundo.

D. Ángel Martín Martín y D. Victoriano Hortigüela Alonso, tercero.

Espinosa de Cervera.

D. Mariano Hernando Espiga y D. Toribio Abajo Núñez, primer cuatrimestre.

D. Miguel Núñez Espiga y D. Miguel Aragón Hernando, segundo.

D. Santiago Aragón Delgado y D. Mariano Espiga Blanco, tercero.

Gallega (La).

D. Gregorio Barguilla y D. Dámaso Peñas, primer cuatrimestre.

D. Donato Peñas y D. Tomás Andrés, segundo.

D. Juan Contreras y D. Juan Silleras, tercero.

Hacinas.

D. Gonzalo Olalla Aldea y don Narciso Alfonso Olalla, primer cuatrimestre.

D. Rafael Martín Terrazas y don Felipe González Antón, segundo.

D. Manuel González Gutiérrez y D. Joaquín Antón Gómez, tercero.

Hinojar del Rey.

D. Ángel Aguilera Tapia y don

Domingo Tejedor Tapia, primer cuatrimestre.

D. Bernardo Hernando Aguilera y D. Saturio Yagüez Hernando, segundo.

D. Juan Hernando Aguilera y D. Cándido Cuenca Aguilera, tercero.

Hontoria del Pinar.

D. Juan Gómez Carazo y D. Rufino Sanz García, primer cuatrimestre.

D. Antonio Sanz de Miguel y don Alfonso Berzosa Miranda, segundo.

D. Francisco Sanz García y don Zacarias Sanz de Miguel, tercero.

Hortigüela.

D. Indalecio Nuño Romero y don Job García del Hoyo, primer cuatrimestre.

D. Rufo Blanco Urtado y D. Domingo Alonso Romero, segundo.

D. Doroteo Urtado García y don Luis Marijuan Juarros, tercero.

Hoyuelos de la Sierra.

D. Vicente Ballesteros Antón y D. Vicente Arribas Gómez, primer cuatrimestre.

D. Santiago Moral Arribas y don Eustaquio García Sainz, segundo.

D. Eusebio García Gutiérrez y D. Domingo Arribas Moral, tercero.

Huerta de Rey.

D. Germán Palacios García y don Manuel Rúa Molinero, primer cuatrimestre.

D. Andrés Vivancos Villarreal y D. Dámaso Obejero Molinero, segundo.

D. Cecilio Ortego Guerrero y D. Juan Arranz Vivanco, tercero.

Jaramillo de la Fuente.

D. Estanislao Blanco y D. Jacinto Andrés, primer cuatrimestre.

D. Prudencio García y D. Luis Blanco, segundo.

D. Felipe Andrés y D. Bernabé Paniego, tercero.

Jaramillo-Quemado.

D. Santos Gutiérrez Ortega y don Casto Cubillo Arroyo, primer cuatrimestre.

D. Miguel Sebastián Sainz y don Víctor Alonso Ortega, segundo.

D. David Cano Blanco y D. Lucas Alonso Moncalvillo, tercero.

Jurisdicción de Lara.

D. José Lázaro García y D. Valeriano Cuesta González, primer cuatrimestre.

D. Ignacio Heras Moreno y don Agapito Heras Lázaro, segundo.

D. Carlos González Lázaro y don Ignacio Medel Moreno, tercero.

Mambrillas de Lara.

D. Elías Moreno García y don Juan García Paniego, primer cuatrimestre.

D. Casto García Román y don Clemente Heras Heras, segundo.

D. Félix Cámara Heras y D. Gregorio Cámara Heras, tercero.

Mamolar.

D. Mariano Bartolomé García y

D. Francisco Peña Peña, primer cuatrimestre.

D. Juan Mozo Bartolomé y don Máximo Bartolomé Alvaro, segundo.

D. Simón Peña Peña y D. Valentín Bartolomé Bartolomé, tercero.

Monasterio de la Sierra.

D. Victoriano García Esteban y D. Gregorio Esteban García, primer cuatrimestre.

D. Pedro Esteban Esteban y don Lucas García Esteban, segundo.

D. Eleuterio Esteban Esteban y D. Julián Esteban Ballesteros, tercero.

Moncalvillo de la Sierra.

D. Justo Benito Fuentes y D. Matias García Rey, primer cuatrimestre.

D. Benito Sainz Elvira y D. Tomás García Saenz, segundo.

D. Indalecio Elvira Fuente y don Tomás Alonso García, tercero.

Monterrubio de Demanda.

D. Francisco Alonso García y don José Camarero Hernán, primer cuatrimestre.

D. Miguel Sanz Torre y D. Celedonio Rucandio Céspedes, segundo.

D. Robustiano Pérez Camarero y D. Benito Abad Torre, tercero.

Neila.

D. Florentino González García y D. Juan Gil García, primer cuatrimestre.

D. Bonifacio González Sánchez y D. Pascual López Neila, segundo.

D. Pedro Sainz Gutiérrez y don Juan Marcos Vicente, tercero.

Palacios de la Sierra.

D. Fabián Esteban Ruiz y don Pedro María Ruiz, primer cuatrimestre.

D. Frutos Alonso Mediavilla y D. Donato Esteban Ruiz, segundo.

D. Tomás Hernando Ayuso y don Mariano Marcos Vicente, tercero.

Pinilla de los Barruecos.

D. Lorenzo Martín Fernández y D. Antonio Rey Camarero, primer cuatrimestre.

D. Cipriano Cámara Barguilla y D. Melquiades Contreras de Pedro, segundo.

D. Mariano Fernández Barrio y D. Justo Fernández y Fernández, tercero.

Pinilla de los Moros.

D. Aniceto Moreno Hacinas y don Saturnino García y García, primer cuatrimestre.

D. Vicente Izquierdo Diez y don Santiago Castaño Ortega, segundo.

D. Pedro Alonso Andrés y D. Robustiano Redondo Barga, tercero.

Quintanalara.

D. Fabián Heras Muñoz y D. Delfín del Hoyo Ibañez, primer cuatrimestre.

D. Melitón Bueno Gil y D. Juan Ortega González, segundo.

D. Timoteo Arnaiz Gil y D. Alfonso González y González, tercero.

Quintanar de la Sierra.

D. Juan Ibañez Arroyo y D. Andrés Pablo Domingo, primer cuatrimestre.

D. Juan Medrano Pablo y D. Gabriel Martínez de Pedro, segundo.

D. Camilo Santamaría Mongorruza y D. Manuel Cabrejas Rioja, tercero.

Quintanarraya.

D. Eleuterio Peñalba Pérez y don Mariano Illana Tapia, primer cuatrimestre.

D. Delfín Aguilera Jorge y don Braulio Peñalba Hernando, segundo.

D. Natalio Teresa Tapia y D. Enrique Martínez Miguel, tercero.

Rabanera del Pinar.

D. Bernardino Camarero Machado y D. Patricio Pascual Camarero, primer cuatrimestre.

D. Antonio Contreras Moreno y D. Pedro Elvira Elvira, segundo.

D. Galo Contreras Alonso y don Santiago Elvira Villa, tercero.

Revilla (La)

D. Lorenzo Cibrián González y Félix Gonzalo Barriuso, primer cuatrimestre.

D. Adrián Barriuso Carretero y D. Hilario González González, segundo.

D. José Heras Rey y D. Roman Camarero Juan, tercero.

Riocavado de la Sierra.

D. Marcos Hoyuelos López y don Isidoro García Hoyuelos, primer cuatrimestre.

D. Matias Hoyuelos López y don Eulogio Hoyuelos Martínez, segundo.

D. Pedro Martínez Antolin y don Simón Peraita Basurto, tercero.

Salas de los Infantes.

D. Moisés Ortiz Pérez y D. Agapito Camarero Martín, primer bimestre.

D. Pablo Heras Benito y D. Maximiano Martínez Rojo, segundo.

D. Ramón Benito Moreno y don Pantaleón Contreras Benito, tercero.

D. Francisco Alonso Villanueva y D. Hilarión Serrano Rojo, cuarto.

D. Emilio Olalla Heras y D. Bonifacio Barriuso González, quinto.

D. Domingo Rojo Gómez y don Arsenio García y García, sexto.

San Millán de Lara.

D. Pablo Juez Blanco y D. Mariano Juez de la Torre, primer cuatrimestre.

D. Felipe del Hoyo Cubillo y don Florentino Ortega Juez, segundo.

D. Bruno Cano Martínez y D. Simón Paniego Blanco, tercero.

Santo Domingo de Silos.

D. Pedro del Alamo Martínez y D. Domingo Septien Martínez, primer cuatrimestre.

D. Casimiro Alcalde Martínez y D. Benito Cruces García, segundo.

D. Modesto Cruces Martínez y don Pío Alonso Portugal, tercero.

Timieblas de la Sierra.

D. Miguel Pineda del Hoyo y don

Eusebio Juez Bernabé, primer cuatrimestre.

D. Juan García Gil y D. Eusebio Juez Marcos, segundo.

D. Elías Lázaro Moreno y don Pablo del Hoyo Bernabé, tercero.

Torrelara.

D. Simón Gil González y D. Teófilo Gil Ibañez, primer cuatrimestre.

D. Felipe Ibañez González y don Bruno Moreno Miguel, segundo.

D. Pantaleón Ortega Moreno y D. Enrique Arnáiz Juez, tercero.

Valdelaguna.

D. José Hoyuelos Pérez y D. Félix Hernán López, primer cuatrimestre.

D. Marcos Juez Prieto y D. Evasio Hernán González, segundo.

D. Santiago Muñoz González y D. Bernardino Serrano García, tercero.

Villaespaña.

D. Juan Jiménez Arnáiz y don Marcelino Maeso Blanco, primer cuatrimestre.

D. Patricio Orcajo Vicario y don Tomás Contreras Cuesta, segundo.

D. Calixto Orcajo Vicario y don Robustiano Ortega Varga, tercero.

Vilviestre del Pinar.

D. Juan Condado Santamaría y D. Hipólito Martín Antón, primer cuatrimestre.

D. Alejandro Redondo Mediavilla y D. Leandro Martínez Mediavilla, segundo.

D. Nicanor Antón Pablo y D. Máximo Cámara Rupérez, tercero.

Villanueva de Carazo.

D. Juan Cuadrado Gonzalo y don Santiago de Juan Rey, primer cuatrimestre.

D. Julián Cámara Cámara y don Román Rey Benito, segundo.

D. Eleuterio de Juan Rey y don Evaristo de Juan González, tercero.

Villoruebo.

D. Anacleto del Hoyo González y D. Ruperto Moreno Gil, primer cuatrimestre.

D. Pablo Puente Ortega y D. Demetrio Cuesta Moreno, segundo.

D. Teodoro Cubillo González y D. Anastasio Alegre Alegre, tercero.

Vizcainos.

D. Pío Alvaro Alonso y D. Marcos Gutiérrez Gómez, primer cuatrimestre.

D. Julián Fernández Sebastián y D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, segundo.

D. Juan Sebastián Sebastián y D. Ambrosio Sebastián, tercero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto y preceptuado en la regla tercera, y a los efectos de la cuarta del citado artículo 11 de la Ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907.

Burgos 9 de noviembre de 1921.
=El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuará.)

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Santibáñez Zarzaguda.

D. Felipe Sanz Ortega, Ajente ejecutivo de la Hacienda en dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, se hallan entre otros comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan en el distrito a que pertenece el débito persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente para que llegue a conocimiento de los mismos que en cada uno de los trimestres y con las fechas de instrucción fue dictada la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que en el plazo de veinticuatro horas puedan satisfacer sus débitos, pues al no verificarlo se procederá al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

DEUDORES QUE SE CITAN

Tardajos.

Teresa Palacios, adeuda 14'24 pesetas.
Claudio Iglesias, 3'98.
Gregorio Tobar, 3'71.
Santiago Antón, 4'81.
Francisca Martínez, 4'56.
Ciriaco Angulo, 2'51.
Nicolás Saldaña, 1'76.
Braulia Saldaña, 1'63.
Lucía Marín, 3'27.
Francisco Valdivielso, 1'73.
Mariano Izquierdo, 1'91.
Nicomedes Marín, 1'55.
Severiano Saldaña, 1'53.
Alejo Tobar, 1'72.
Eliás Tobar, 1'91.
Francisco Tobar, 0'38.
Ignacio Tobar, 1'53.
Justa Tobar, 0'96.
José Antón, 2'70.
Mario Collantes, 1'54.
Francisco Ortiz, 2'10.
Eugenio Gómez, 1'72.
Doroteo Burgos, 1'14.
Wenceslao Burgos, 1'93.
Fermín Díez, 0'40.
Bernarda Gutiérrez, 0'58.
Vicente González, 1'57.
José Santos, 0'80.
Petra García, 1'68.
Mariano Mayoral, 1'91.
Tomás Palacios, 0'53.
Valentín Saldaña, 2'10.
Santiago Santos, 6'14.
Gregorio Valdivielso, 2'11.
Laureano Tobar, 0'68.

Matías Tobar, 0'24.
Faustino Tobar, 0'24.
Luis Tobar, 0'50.
Guillermo Tobar, 0'50.
Eulalia Angulo, 2'31.
Ezequiel Fernández, 0'60.
Fernando Gutiérrez, 1'53.
Antonio Saldaña, 0'24.
Santiago Bartolomé, 0'80.
Ignacio Casado, 2'31.
Segundo Pardo, 1'73.
Martín Santa María, 0'20.

Urbana.

Miguel Angulo, 4'87.
Teresa Palacios, 16.
Andrea Arnáiz, 2'53.
Jerónimo Pérez, 2'53.
Daniel Santa María, 1'78.
Máximo Tajadura, 2'29.
Mariano Díez, 0'51.
Eusebio Río, 2'53.
Andrea Arnáiz, 0'65.
Cipriano Peña, 0'83.

Sarracín.

Andrés Gil, adeuda, 5'80 pesetas.
Mauricio San Millán, 8'88.
Juan López, 3'08.
Julio Mariscal, 5'86.
Claudio Arnaiz, 2.
Melitón Martínez, 0'59.
Pedro Peña, 0'91.
Miguel Bueno, 0'80.
Dionisio Fernández, 0'50.
Andrés Gil, 1'33.
Casimiro González, 0'90.
León Lara, 1'77.
Donato López, 1'36.
Miguel Romo, 0'70.
Pedro Santa Cruz, 0'90.
Ventura Gutiérrez, 0'19.
Mariano Herrero, 0'60.
Domingo López, 0'70.
Melitón Moral, 3'01.
Fernando Bueno, 1'56.
Ángel Cecilia, 1'57.
Mauro López, 0'40.

Urbana.

Julián Martínez, 7'52.
Pablo Arnaiz, 5'46.
Juan Barbadillo, 1'53.
Andrés Gil, 2'28.
Tomasa Martínez, 1'29.
Ramón Martínez, 0'25.
Andrés Santa Cruz, 1'41.

Saldaña.

Domingo Martínez, adeuda 7'57 pesetas.
Colono de Miguel Ruce, 11'16.
Ignacio Santiago, 2'62.
Colono Lorenzo Velasco, 0'44.
Colono Emiliano Bermejo, 1'47.
Domingo Rico, 0'45.
Isidro Moral, 1'78.
Vicente Calvo, 0'30.
Eladio García, 0'40.
Manuel González, 0'20.
Félix Saiz, 2'02.
Wenceslao Díez, 2'20.
Higinio Martínez, 0'80.
Domingo Miguel, 0'40.
Vicente Miguel, 0'45.
Julián Moral, 0'30.
Saturnino Miguel, 0'25.
Gregorio Miguel, 0'40.
Leonardo Miguel, 0'50.
Antonio Miguel, 0'20.

José Palacios, 0'40.
Nicasio Pérez, 0'25.
Pablo S. Espiga, 0'50.
León Gómez, 0'20.

Urbana.

Villamiel Logroño, 2'55.
Fernanda Martínez, 1'27.
Federico Ortega, 1'27.
Prudencio Martínez, 2'03.

Modúbar.

Lucio Fernández, adeuda, 3'34 pesetas.
Leandro Martínez, 2'09.
Evaristo Ausín, 1'38.
Emeterio del Pino, 1'38.
Ricardo Zavala, 1'84.
Mateo Miguel, 2'07.
José Martínez, 2'29.
Bernardino Palacios, 0'68.
Pedro Pérez, 0'92.
Félix Santa María, 2'77.
Eliás Calvo, 0'59.
Eladio González, 0'92.
Mateo Miguel, 2'07.
Lorenzo Palacios, 0'93.
Saturrina Alonso, 1'08.
Mariano Palacios, 0'92.
Vicente Salinas, 7,66.
Pedro Pascual, 4'74.
Ventura Gutiérrez, 5.
Juan Saiz, 2'24.
Enrique Palacios, 3'05.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto uniendo a cada expediente la factura de las cédulas de notificación para que surta los oportunos efectos.

Tardajos 23 de noviembre de 1921.—El Agente, Felipe Sanz.

Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «reformas en las cuadras del cuartel de San Pablo y habilitación de otras provisionales para 136 caballos en el mismo cuartel», cuyo presupuesto importa 274.130'45 pesetas,

Por el presente, se convoca a una segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo, izquierda, a las once horas del vigésimo día, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacer-

se en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de julio de 1911 y 2 de enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo, subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 28 de noviembre de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de.... clase, número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «reformas en las cuadras del cuartel de San Pablo y habilitación de otras provisionales para 136 caballos en el mismo cuartel», se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina por la cantidad de.... (tantas pesetas), siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma).

Anuncios particulares

Alcaldía de Junta de Río de Losa.

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de San Llorente, de este término municipal, el día 17 del corriente se recogió en referido pueblo una vaca desmandada, de cinco a seis años, pelo rojo entre castaño, señal de marco en las dos astas, el cual se halla borrado sin poderse comprender, tiene señal de mano en la oreja derecha con eslabiada, la izquierda hendida y eslabiada, con un cencerro y collar de madera.

La persona que se crea su dueño, puede pasar a recogerla, previo pago de este anuncio y gastos de alimentación.

Junta de Río de Losa 28 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Ochoa.

Para matanzas.

Pimiento dulce y picante clase extra; arroz bomba garantizado y pimiento pura a precios económicos.

COOPERATIVA OBRERA

San Juan número 63.—Teléfono 34.